

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTICINCO (25) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 110013103043201900173

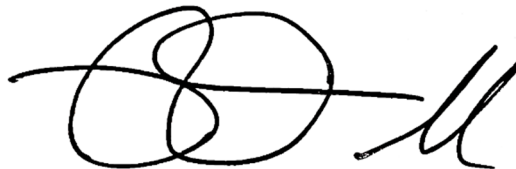
Téngase en cuenta que curador ad-litem de LEHMAN BROTHERS LATIN AMERICA LIMITES y LAMINAR NPL (CAIMAN) 2 LTD., se notificó mediante link remitido por correo electrónico el 18 de febrero de 2022 y contestó la demanda proponiendo únicamente la excepción genérica.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 121 del CGP, procede el Despacho a prorrogar por una sola vez el término para resolver el presente asunto por seis (6) meses más, contados desde el vencimiento inicial el cual tendría lugar el 18 de febrero de 2023, a efectos de proferir sentencia que ponga fin a la instancia.

Por Secretaría córrase traslado a la parte demandante, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado JAIME OSWALDO FONSECA VALERO (pag 212 pdf 01), la acreedora hipotecaria (pag 302 pdf 01) y el curador ad-litem (pdf 12 y 22), por cinco (5) días conforme a lo dispuesto por el art. 370 del CGP en concordancia con el art. 110 ibídem.

Cumplido lo anterior ingrese el proceso al Despacho para continuar el trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a18385d01b4965c4845250d874099567cce2996ab750a38ccbad447ded7de7dd**

Documento generado en 25/08/2022 03:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>